

**12119 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Marítima.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 2003, el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 2003 por Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22). En dicha oferta, se autoriza la convocatoria de 35 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, Especialidad Marítima, con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, quedó adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, corresponde a la Agencia Tributaria la elaboración del régimen de acceso a los Cuerpos que se le adscriben, incluidos los requisitos y características de las pruebas para acceder a los mismos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas por Resolución de 24 de junio de 1999 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, Especialidad Marítima, código 0010, con sujeción a las siguientes:

### **Bases de la convocatoria**

#### **1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas del Cuerpo de Agentes del servicio de Vigilancia Aduanera, Código 0010, especialidad marítima, por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizara mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará antes del 15 de septiembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de cinco meses contados a partir de la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

#### **2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de cincuenta y cinco años, edad de pase a la situación de segunda actividad fijada por el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachillerato-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas

2.2 Antes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas de aprobados en la fase de oposición de esta convocatoria, los aspirantes deberán estar en posesión del certificado de competencia de Marinero de la Marina Mercante (Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2000).

2.3 Comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se disponga por los responsables de las Unidades en que presten servicios. Este compromiso se prestará a través de declaración del solicitante

### **3. Solicitudes**

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### **4. Admisión de aspirantes**

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión,

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en C/ Lérída, 32, 34, 28020-Madrid, teléfonos: 91.583.11.93, 91.583.10.33, y 91.583.11.83.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

### 7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

### 8. Norma Adicional

La Resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se incluirán en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), pudiendo ser consultados a través de ella.

### 9. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 17/1999, de 18 de mayo, el R.D. 999/2002, de 27 de septiembre, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 4 de junio de 2003.—P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999 «BOE» del 9 de julio), El Director General, Salvador Ruiz Gallud.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de dos fases:

Fase de Oposición.  
Período de prácticas.

1.1 Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas físicas:

Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas físicas:

Hombres:

Salto de altura de 1,10 metros con carrera (tres intentos).

Salto de longitud de 3,50 metros con carrera (tres intentos).

Carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 15 segundos (un intento).

Trepar por una cuerda lisa de 5 metros, estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

Mujeres:

Salto de altura de 1 metro con carrera (tres intentos).

Salto de longitud de 3,15 metros con carrera (tres intentos).

Carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 17 segundos (un intento).

Trepar por una cuerda lisa de 5 metros, estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

Los aspirantes deberán superar además una prueba adicional que, tanto para hombres como para mujeres, consistirá en nadar 50 metros estilo libre con zambullida, en un tiempo máximo de 1 minuto y 30 segundos (un intento).

Para la realización del primer ejercicio (pruebas físicas) los opositores deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas

precisas para realizar las referidas pruebas. La no presentación de dicho certificado supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar de la materia «Derecho Marítimo y Seguridad Marítima», según el temario que figura como anexo II. 1 de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar de la materia «Derecho Comunitario y Legislación Aduanera», según el temario que figura como anexo II. 2 de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de cinco preguntas y un supuesto práctico relativo a la materia de «Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal», según el temario que figura como anexo II. 3, respectivamente de esta convocatoria.

## 1.2 Período de prácticas:

Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición y la fase de concurso, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, realizarán un período de prácticas que tendrá una duración máxima de tres meses, a desarrollar a bordo de las embarcaciones.

## 2. Valoración

2.1 Fase de oposición: La calificación de los ejercicios se realizará de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario un mínimo de 15 puntos para superarlo.

2.2 Período de prácticas: El período de prácticas se calificará de apto o no apto por el Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación Especial en cuyo ámbito se realicen las prácticas

2.3 Calificación final: Una vez superado el período de prácticas, la calificación final estará integrada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios y en el concurso.

En caso de igualdad de puntuación final entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá de la siguiente forma: en primer lugar, la puntuación del cuarto ejercicio, en segundo lugar, la puntuación del tercer ejercicio, y en tercer lugar, la del segundo ejercicio.

## ANEXO II

### Programa para el ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, Especialidad Marítima

#### ANEXO II.1

##### *Derecho Marítimo y Seguridad Marítima*

Tema 1. La libertad de los mares. El derecho de investigación del pabellón. Modo de efectuarlo. Convención sobre el mar territorial y la zona contigua de Ginebra, de 29 de abril de 1958. Convención de Ginebra, de 29 de abril de 1958, sobre alta mar.

Tema 2. Despacho de buques. Autoridades que intervienen en el mismo. Despacho de embarcaciones pesqueras y de recreo. Libros y documentos que deben llevarse a bordo.

Tema 3. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su ratificación por el Gobierno Español. Buques sometidos a la aplicación del Convenio.

Tema 4. Protestas de mar: Sus clases. Requisitos y formalidades. Ratificación. Recomendaciones para su redacción y datos que deben tenerse en cuenta en los distintos casos que puedan presentarse.

Tema 5. Inscripción o matrícula de los buques. Pasavante. Patente de navegación. Pabellón. Contraseña. Registros y listas de buques. Sociedades de clasificación.

Tema 6. El abordaje: Concepto. Su regulación en la legislación nacional e internacional. El naufragio: Concepto y clases. Responsabilidades derivadas del naufragio y del abordaje.

Tema 7. Auxilios, salvamentos y remolques: Normativa nacional e internacional. Auxilios con buques de guerra o afectos a un servicio público. Auxilio en caso de abordaje.

Tema 8. El remolque: Su naturaleza jurídica. El remolque como servicio de puerto. El remolque como contrato. El remolque en el mar. El remolque como auxilio o salvamento. Hallazgos. Extracciones. Derecho de propiedad de los efectos salvados o hallados. Jurisdicción e idea del procedimiento.

Tema 9. Aguas fiscales españolas. Normativa vigente sobre vigilancia marítima en el Servicio de Vigilancia Aduanera.

Tema 10. Regulación del tráfico de embarcaciones especiales de alta velocidad de las aguas marítimas españolas. Evolución de las normas que lo regulan. Legislación actual que lo regula. Disposiciones sobre identificación que deben exhibir las embarcaciones de alta velocidad. Aplicación de las normas a las embarcaciones de alta velocidad de bandera extranjera.

Tema 11. El fuego. Definición. Comburente. Triángulo del fuego. Tetraedro del fuego. Energías de activación. Sus clases. Velocidad de reacción. Transmisión del calor. Sus clases.

Tema 12. Casos especiales de fuego. Explosiones. Sus clases. Polvos explosivos. Aliviadores de explosión. Caso especial de explosión BLEVE. Clasificación del fuego. Criterios de clasificación. Situación a bordo de las distintas clases.

Tema 13. Agentes extintores. El agua. Vapor de agua. Anhídrido carbónico. Halones. Espumas. Polvos químicos. Elección del agente extintor y eficacias. Sustancias y materiales para los que está contraindicado el empleo de agua como agente extintor.

Tema 14. Instalaciones de sistemas fijos. Sistemas fijos de agua. Rociadores. Sus clases. Sistemas fijos de espuma. Sistemas fijos de extinción por gases. Sistemas fijos de polvo seco.

Tema 15. Respiración en atmósferas invadidas por el humo. Visibilidad en espacios invadidos por el humo. Comportamiento del humo, ventilación. Efectos del agua sobre el humo. Apertura de puerta según su giro: hacia fuera, hacia dentro. Apertura de portillo. Sistema de ventilación. Descripción del equipo de respiración autónomo (ERA).

Tema 16. Embarcaciones de rescate. Características. Manejo de embarcaciones de rescate en diversos estados de la mar. Izado y arriado de embarcaciones de rescate. Rescate de supervivientes en el agua desde una embarcación de rescate. Uso de embarcaciones de rescate.

Tema 17. Actuación en caso de «hombre al agua». Maniobras de la embarcación de rescate. Supervivencia en agua fría.

Tema 18. Técnicas de búsqueda. Búsqueda con exploración visual. Exploración por radar y otros medios. Método de exploración (MERSAR).

Tema 19. Radiobaliza de localización de siniestros. Aparatos radiotelefónicos bidireccionales. Aparatos radioeléctricos para embarcaciones de supervivencia.

Tema 20. Sistemas Satelitarios. El sistema INMARSAT-A, INMARSAT-C, INMARSAT-B, E INMARSAT-M.

#### ANEXO II.2

##### *Derecho Comunitario y Legislación Aduanera*

Tema 1. La Unión Europea. Los Tratados CECA, EURATOM y CE: Objetivos. El Acta Única Europea. El Tratado de la Unión Europea: Los tres pilares. El Tratado de Amsterdam.

Tema 2. Las políticas de la Unión. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. La libre circulación de capitales y pagos.

Tema 3. Las Instituciones y Organos de la UE. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. Otros Organos de la Unión.

Tema 4. El territorio aduanero de la Unión: Definición, normativa comunitaria. El arancel de aduanas común. Los derechos del arancel de aduanas común.

Tema 5. Los tributos recaudados por las aduanas. Consideraciones generales. Recursos propios de la UE. Recursos de la Hacienda Pública española.

Tema 6. El hecho imponible: Consideraciones generales. La deuda aduanera. El devengo.

Tema 7. El sujeto pasivo. El sujeto pasivo en aduana. Responsables tributarios. Representación tributaria.

Tema 8. Relación jurídico-tributaria y jurídico-aduanera. Estudio especial de la consignación. El agente de aduanas.

Tema 9. Procedimiento de despacho (I). Entrada de mercancías en territorio aduanero de la Unión. La declaración sumaria. Las descargas de mercancías.

Tema 10. Procedimiento de despacho (II). El depósito temporal. Abandono. Destrucción. El DUA. Comprobación documental y reconocimiento de las mercancías.

Tema 11. Procedimiento de despacho (III). Análisis químicos. El aforo. Procedimiento liquidatorio. Revisión y calificación. El levante.

Tema 12. El origen de las mercancías: Normas generales contenida en el Código Aduanero Comunitario. El valor en aduana: normas generales.

Tema 13. Los contingentes. Franquicias arancelarias y fiscales. Destinos especiales.

Tema 14. Los regímenes aduaneros económicos de la UE. Depósitos aduaneros. Depósitos francos y zonas francas. La importación temporal.

Tema 15. Tránsito aduanero: Generalidades. Normativa comunitaria. Campo de aplicación, funcionamiento del régimen y garantías.

Tema 16. Exportación de mercancías: Generalidades. La declaración de exportación. El procedimiento de despacho.

Tema 17. Importación temporal de medios de transporte (I). Disposiciones generales. Automóviles. Vehículos comerciales. Aeronaves. Embarcaciones. FF.CC. Contenedores.

Tema 18. Importación temporal de medios de transporte (II). Documentación. Precintado y desprecintado. Abandono. Infracciones. Matrícula turística.

#### ANEXO II.3

#### *Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal*

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho Penal. El Código Penal, texto vigente: Estructura y contenido. Fuentes del Derecho Penal. La interpretación de las leyes penales. El principio de irretroactividad de las leyes penales.

Tema 2. Concepto de delito: Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: Autores y cómplices. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes. La responsabilidad civil.

Tema 3. Delito consumado y en grado de tentativa. Conspiración, proposición y provocación para delinquir. Grupos de delitos regulados en el Código Penal.

Tema 4. Contrabando (I). Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando. Definiciones y tipificación del delito.

Tema 5. Contrabando (II). Contrabando de géneros estancados. Contrabando de géneros prohibidos. Valoración de las mercancías objeto de contrabando. Destino de las mercancías aprehendidas.

Tema 6. Contrabando (III). Infracciones Administrativas de Contrabando. Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, relativo a las Infracciones Administrativas de Contrabando. Sanciones y Graduación. Comiso. Prescripción.

Tema 7. Contrabando (IV). Procedimiento sancionador de las Infracciones Administrativas de Contrabando. Organos competentes. Actuaciones previas a la iniciación. Iniciación y otras disposiciones generales. Instrucción. Resolución. Registro de Sancionados.

Tema 8. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra los derechos fundamentales. Delitos contra la libertad. Delitos contra la intimidad. Delitos contra la inviolabilidad del domicilio.

Tema 9. Delitos contra la Salud Pública. Concurso con el Delito de Contrabando. Precursores y sustancias químicas catalogadas: Ley 3/1996, de 10 de enero y su Reglamento de desarrollo. El Delito de Blanqueo de Capitales y la Ley 19/1993, de 28 de Diciembre, sobre Medidas de Prevención de Blanqueo de Capitales. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

Tema 10. Delitos contra la Administración Pública (I). Prevaricación de los funcionarios y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos.

Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

Tema 11. Delitos contra la Administración Pública (II): Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de la función.

Tema 12. La detención. Concepto de detención. Derechos de los detenidos. La asistencia letrada al detenido: Alcance y contenido. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 13. Entrada y registro en domicilios. Entrada y registro en domicilios. Entrada y registro en el domicilio particular. Mandamiento judicial. Entrada en domicilio en caso de delito «In fraganti».

Tema 14. Entrada y registro en otros lugares. Mandamiento administrativo. Entrada y registro de bares, almacenes, garajes y otros locales.

Tema 15. El atestado. Concepto e instrucción del atestado. Puesta a disposición judicial.

Tema 16. El Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso. Denuncia y querrela. Los órganos judiciales de naturaleza penal. Clases de tribunales penales. Competencias y reglas que los rigen.

Tema 17. Medios de prueba. La percepción judicial, la inspección ocular. Prueba documental. Las declaraciones de los testigos. La prueba pericial.

#### ANEXO III

#### **Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, Especialidad Marítima**

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Sánchez-Cervera Valdés, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales: Don Augusto Pinto Benavides, del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Octavio Miguel de la Fuente, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña María Regla Yela Macias, del Cuerpo Administrativo de la Administración General del Estado.

Don Carlos Duce García, del Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña Inmaculada Vidal Jiménez, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Fernando Elvira Ferreras, del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don José Mario Souto Núñez, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Luis Gontán Fernández, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Angel Manuel Alvarez Capón, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales: Don Rafael Sopena Cabrito, del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Alonso de Lossada y de Aymerich del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Fermín Dueñas Lezcano, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña María Soledad Salcedo Bulnes, del Cuerpo Técnico de Hacienda

Don Facundo Toconar Santos, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Joaquín Agis Ibañez, del Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Alfredo Hernández Benito, de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Juan Carlos González Ballesteros, del Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

**ANEXO IV****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Para cumplimentar el modelo de solicitud, se seguirán las instrucciones que para el interesado figuran al dorso del mismo, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Hacienda -AEAT-». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15, deberá cumplimentarse junto con la denominación del «Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera», el código 0010 correspondiente.

En el recuadro 16, especialidad, área o asignatura se consignará Marítima.

En el recuadro 17, relativo a la forma de acceso, se consignará «L»: Acceso Libre.

En el recuadro 18 «Ministerio, órgano, entidad convocante», se harán constar las siglas «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, se especificará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20, destinado a provincia de examen, los aspirantes harán constar la ciudad en que deseen realizar, en su caso, los dos primeros ejercicios de la oposición, entre Madrid, A Coruña y Cádiz.

En caso de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que se opta, se entenderá que el aspirante desea realizar los ejercicios en Madrid.

En el recuadro 24 de la solicitud deberá consignarse la titulación poseída o en condiciones de obtener, de entre las señaladas en la base 2.1.3.

En «Otros Títulos oficiales», los aspirantes consignarán si ya poseen el certificado de Competencia de Marinero o título a que se refiere la base 2.2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 62 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la tasa por derechos de examen será de 12,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen en la cuenta corriente n.º 01822370430200204057, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid, de BBVA a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero».

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita el solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**12120** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Navegación y Propulsión.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 2003, el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 2003 por Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22). En dicha oferta se autoriza la convocatoria de 8 plazas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, de las que 4 corresponden a la especialidad de Navegación y otras 4 a la especialidad de Propulsión. Asimismo, en el artículo 5 del citado Real Decreto se autoriza la convocatoria de hasta 3.727 plazas por el turno de promoción interna con la distribución por Cuerpos que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Este Ministerio ha asignado 10 de las mencionadas plazas al Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, quedó adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, corresponde a la Agencia Tributaria la elaboración del régimen de acceso a los Cuerpos que se le adscriben, incluidos los requisitos y características de las pruebas para acceder a los mismos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas en la Resolución de 24 de junio de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, código 0009, especialidades de Navegación y Propulsión, con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, código 0009, por el sistema general de acceso libre, con la siguiente distribución por especialidades:

Especialidad de Navegación: 4 plazas.  
Especialidad de Propulsión: 4 plazas.

Los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las especialidades citadas.

1.2 Se convocan igualmente pruebas selectivas para cubrir 10 plazas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, código 0009, por promoción interna según el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con la siguiente distribución por especialidades:

Especialidad de Navegación: 5 plazas.  
Especialidad de Propulsión: 5 plazas.

Los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las especialidades citadas.

En el caso de que estas plazas quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo